

Ley 15.012

CONVENIOS INTERNACIONALES

SE APRUEBA EL CONVENIO PARA LA PROTECCION DE LOS PRODUCTORES DE FONOGRAMAS.

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1°.

Apruébase el Convenio para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción no autorizada de sus Fonogramas celebrado en Ginebra, el 29 de octubre de 1971.

Artículo 2°.

Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 13 de mayo de 1980.

HAMLET REYES
Presidente
NELSON SIMONETTI
JULIO A. WALLER
Secretarios

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de mayo de 1980.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

APARICIO MENDEZ
ADOLFO FOLLE MARTINEZ
DANIEL DARRACQ